**ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR**

**CONTRATACION DIRECTA**

***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE PRENSA Y COMUNICACIONES EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE."***

## I. INTRODUCCION.

La administración Municipal con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015; se permite presentar el análisis de la conveniencia y oportunidad para realizar la contratación de la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE PRENSA Y COMUNICACIONES EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE."***

La Constitución Política, en su artículo 311, señala que a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Constitución Nacional, en su artículo 315, preceptúa que entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente, establece en su artículo 287 numeral 3, que las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Municipio, tiene entre sus fines esenciales satisfacer las necesidades de su población residente en su territorio, por lo que debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

De acuerdo con lo expuesto, las funciones permanentes son aquellas que la entidad debe ejecutar en su actuar ordinario porque le fueron conferidas por la Constitución y la Ley, por lo tanto, los funcionarios de planta que a su vez hacen parte de la estructura organizacional de la entidad, distribuidos en sus diferentes áreas y dependencias deben atender en el ejercicio de sus funciones a los niveles de jerarquía y responsabilidad, según corresponda con el organigrama de la entidad.

El Municipio de Sabanagrande, Atlántico como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el Plan de Desarrollo y el correspondiente Plan de Inversiones municipal, para de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al Estado, tal como lo disponen los artículos 2 de la Carta Superior y 3º de la ley 80 de 1.993.

El municipio de Sabanagrande como entidad fundamental dentro de la organización política y administrativa del Estado Colombiano, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 del Estatuto Superior le corresponde como se dijo anteriormente prestar los servicios públicos que

determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La necesidad a satisfacer por parte de del Municipio de Sabanagrande es que a través de la Secretaría General y de Gobierno, quien tiene a su cargo adelantar los procesos contractuales de selección, no cuenta con suficientes funcionarios con los conocimientos específicos que garanticen la ejecución adecuada y eficiente de esos procedimientos de selección, en ese sentido se requiere de un profesional que cuente con la experiencia en estos procesos y que faciliten y agilicen los procesos administrativos y de gestión de la Alcaldía Municipal.

Además, es compromiso de la Administración Municipal, en conjunto con la Policía Nacional, la Fiscalía, El ejército y la Ciudadanía, velar por la seguridad y convivencia dentro del territorio. La base constitucional de la gestión pública territorial de la seguridad se centra en el artículo segundo de la Carta Magna, que presenta los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales, a través del mantenimiento de la integridad territorial y el aseguramiento de la convivencia pacífica, se busca proteger a todas las personas en Colombia, en su vida, en su honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Para ello la entidad presenta la necesidad de contar con personal apto, capacitado y con el perfil exigido en este estudio previo, y mejorar los niveles de desempeño del servicio, razón por la cual se hace necesario contar con una persona natural o jurídica con experiencia en la gestión de estos procesos administrativos, contractuales y de seguridad.

En el caso que nos ocupa, la Alcaldía Municipal no dispone del recurso humano suficiente en su planta de personal para desarrollar las actividades objeto del contrato que se pretende celebrar, según certificación expedida por la Oficina de Talento Humano.

En tal virtud, se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para satisfacer la necesidad contenida en el objeto a contratar.

Que, dentro del plan anual de adquisiciones de la entidad, vigencia 2025, se tiene contemplado contratar los servicios que demanda el ente territorial y dentro del Plan de Desarrollo “Todos por un Desarrollo Integral 2024 – 2027”.

Clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación es el siguiente:

**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

| ITEM | CLASIFICACIÓN UNSPSC | PRODUCTO |
|---|---|---|
| **1** | 80111600 | Servicios de Personal Temporal |

Principales indicadores del mercado laboral de enero 2025

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Enero (2017 - 2025)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas.
Total nacional mensual

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Enero (2017 - 2025)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el mes de enero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en enero de 2024 fue 63,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (55,3%).

**Total nacional trimestre móvil**

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024 (57,0%).

**Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Noviembre - enero (2016 - 2025)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según posición ocupacional.

En el mes de enero de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.903 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,1 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,6 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Enero (2024 – 2025)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Enero 2024 | Enero 2025 | Distribución % 2025 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **22.025** | **22.903** | **100** | **878** | |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.898 | 4.141 | 18,1 | 242 | 1,1 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.548 | 1.755 | 7,7 | 207 | 0,9 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.418 | 2.557 | 11,2 | 139 | 0,6 |
| Actividades inmobiliarias | 284 | 371 | 1,6 | 87 | 0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 571 | 655 | 2,9 | 84 | 0,4 |
| Actividades financieras y de seguros | 423 | 484 | 2,1 | 61 | 0,3 |
| Transporte y almacenamiento | 1.671 | 1.723 | 7,5 | 52 | 0,2 |
| Construcción | 1.454 | 1.497 | 6,5 | 43 | 0,2 |
| Industrias manufactureras | 2.385 | 2.417 | 10,6 | 32 | 0,1 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.958 | 1.981 | 8,7 | 23 | 0,1 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.202 | 3.218 | 14,1 | 16 | 0,1 |
| Información y comunicaciones | 362 | 369 | 1,6 | 7 | 0,0 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.852 | 1.734 | 7,6 | -118 | -0,5 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

**SALARIO MÍNIMO**

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc8 En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral.

Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

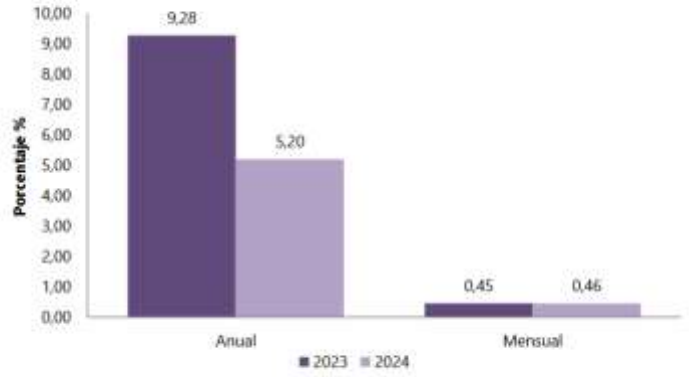
Salario mínimo legal en Colombia

1.1.1. Serie histórica en pesos colombianos, periodicidad anual

| Año (aaaa) | Salario mínimo diario (COP) | Salario mínimo mensual (COP) | Variación porcentual anual % | Decretos del Gobierno Nacional |
|---|---|---|---|---|
| 1994 | 376,80 | 11.296,00 | | 3826 de diciembre 27 de 1993 |
| 1995 | 451,56 | 13.556,00 | 20,00 | 0051 de enero de 1995 |
| 1996 | 560,36 | 16.811,00 | 24,00 | 3754 de diciembre de 1995 |
| 1997 | 683,64 | 20.510,00 | 22,00 | 3732 de diciembre de 1996 |
| 1998 | 854,56 | 25.637,00 | 25,00 | 2743 de diciembre de 1997 |
| 1999 | 1.085,32 | 32.560,00 | 27,00 | 2552 de diciembre de 1998 |
| 2000 | 1.367,50 | 41.025,00 | 26,00 | 3000 de diciembre de 1999 |
| 2001 | 1.724,00 | 51.720,00 | 26,10 | 3074 de diciembre de 2000 |
| 2002 | 2.173,00 | 65.190,00 | 26,04 | 2967 de diciembre de 2001 |
| 2003 | 2.717,00 | 81.510,00 | 25,00 | 2961 de diciembre de 2002 |
| 2004 | 3.290,00 | 98.700,00 | 21,10 | 2948 de diciembre de 2003 |
| 2005 | 3.964,45 | 118.934,00 | 20,50 | 2872 de diciembre de 2004 |
| 2006 | 4.737,50 | 142.125,00 | 19,50 | 2310 de diciembre de 1999 |
| 2007 | 5.733,50 | 172.005,00 | 21,00 | 2334 de diciembre de 1996 |
| 2008 | 6.794,20 | 203.826,00 | 18,50 | 3106 de diciembre de 1997 |
| 1999 | 7.882,00 | 236.460,00 | 16,00 | 2560 de diciembre de 1998 |
| 2000 | 8.670,00 | 260.100,00 | 10,00 | 2647 de diciembre 23 de 1999 |
| 2001 | 9.533,33 | 286.000,00 | 10,00 | 2579 de diciembre 13 de 2000 |
| 2002 | 10.300,00 | 309.000,00 | 8,00 | 2910 de diciembre 31 de 2001 |
| 2003 | 11.066,67 | 332.000,00 | 7,40 | 3232 de diciembre 27 de 2002 |
| 2004 | 11.933,33 | 358.000,00 | 7,80 | 3770 de diciembre 26 de 2003 |
| 2005 | 12.716,67 | 381.500,00 | 6,60 | 4360 de diciembre 22 de 2004 |
| 2006 | 13.600,00 | 408.000,00 | 8,90 | 4686 de diciembre 21 de 2005 |
| 2007 | 14.466,67 | 433.700,00 | 6,30 | 4580 de diciembre 27 de 2006 |
| 2008 | 15.383,33 | 461.500,00 | 6,40 | 4965 de diciembre 27 de 2007 |
| 2009 | 16.583,33 | 496.900,00 | 7,70 | 4868 de diciembre 30 de 2008 |
| 2010 | 17.166,67 | 515.000,00 | 3,60 | 5053 de diciembre 30 de 2009 |
| 2011 | 17.853,33 | 535.600,00 | 4,00 | 033 de enero 11 de 2011 |
| 2012 | 18.890,00 | 566.700,00 | 5,80 | 4919 de diciembre 26 de 2011 |
| 2013 | 19.650,00 | 589.500,00 | 4,02 | 2738 de diciembre 28 de 2012 |
| 2014 | 20.533,33 | 616.000,00 | 4,50 | 3068 de diciembre 30 de 2013 |
| 2015 | 21.479,33 | 644.350,00 | 4,60 | 2731 de diciembre 30 de 2014 |
| 2016 | 22.981,83 | 689.455,00 | 7,00 | 2552 de diciembre 30 de 2015 |
| 2017 | 24.590,57 | 737.717,00 | 7,00 | 3209 de diciembre 30 de 2016 |
| 2018 | 26.041,40 | 781.242,00 | 5,90 | 2269 de diciembre 30 de 2017 |
| 2019 | 27.503,87 | 828.116,00 | 6,00 | 2451 de diciembre 27 de 2018 |
| 2020 | 29.260,10 | 877.803,00 | 6,00 | 2360 de diciembre 26 de 2019 |
| 2021 | 30.284,20 | 908.526,00 | 3,50 | 1786 de diciembre 28 de 2020 |
| 2022 | 33.333,33 | 1.000.000,00 | 10,07 | 1734 de diciembre 15 de 2021 |
| 2023 | 36.666,67 | 1.100.000,00 | 16,00 | 2613 de diciembre 28 de 2022 |
| 2024 | 43.333,33 | 1.300.000,00 | 12,07 | 2292 de diciembre 24 de 2023 |

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC DICIEMBRE 2024

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Diciembre 2023 - 2024**




**Fuente:** DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,46% en comparación con noviembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,46%): Restaurantes y hoteles (0,99%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,53%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Transporte (0,39%), Bienes y servicios diversos (0,18%), Salud (0,14%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,11%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,10%) y por último, Recreación y cultura (-0,23%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Diciembre 2023 - 2024**

| | | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 1,50 | 0,16 | 0,99 | 0,11 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,86 | 0,26 | 0,58 | 0,18 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | -0,42 | -0,06 | 0,53 | 0,10 |
| TOTAL | 100,00 | 0,45 | 0,45 | 0,46 | 0,46 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,68 | 0,01 | 0,44 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,25 | 0,03 | 0,39 | 0,05 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,51 | 0,03 | 0,18 | 0,01 |
| Salud | 1,71 | 0,22 | 0,00 | 0,14 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,20 | 0,01 | 0,12 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,18 | 0,01 | 0,11 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,18 | -0,01 | -0,10 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,72 | 0,02 | -0,23 | -0,01 |

**Fuente:** DANE, IPC

**Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes**
En diciembre de 2024 en comparación con noviembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,06%), arriendo imputado (0,30%), arriendo efectivo (0,30%), tomate (15,21%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,94%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (5,60%), carne de cerdo y derivados (3,06%), carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne (3,26%) y suministro de agua (0,65%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,19%), paquetes turísticos completos (-1,20%), arroz (-0,33%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-1,84%) y huevos (-0,35%).

## II. TECNICO

El objeto para la presente contratación es: **"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE PRENSA Y COMUNICACIONES EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE.*"**

En desarrollo del objeto contractual se requiere contratar servicios de apoyo con amplia experiencia y formación académica en Derecho, para gestionar actividades tales como: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE PRENSA Y COMUNICACIONES EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE."*** Dado la insuficiencia del personal El Municipio de Sabanagrande y específicamente el Despacho Municipal debe contar con el apoyo de una persona natural que cuenta con la experiencia para apoyar al Municipio en la ejecución de las actividades programadas como son los "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE PRENSA Y COMUNICACIONES EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE.*"**

### 1. ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista deberá garantizar los **"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE PRENSA Y COMUNICACIONES EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANAGRANDE.*"**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
2. Prestar sus servicios con la debida diligencia y cuidado, protegiendo siempre los intereses de LA ALCALDÍA, en todos los asuntos a él encomendados y que se puedan derivar del objeto contractual.
3. Responder a LA ALCALDÍA por cualquier daño y/o perjuicio que se pueda presentar en desarrollo de los trabajos contratados.

4. Resolver todas las consultas que LA ALCALDÍA le formule acerca del objeto contratado.
5. Suministrar con diligencia y calidad los informes a que haya lugar.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ALCALDÍA.
8. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
9. Responder todas las consultas que el supervisor le realice.
10. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
11. Atender las recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.
Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
12. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
13. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
14. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo de este y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
15. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato, para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Apoyar la gestión comunicacional del municipio en la planificación y producciones de todas las acciones que se implementaran en las actividades que realice la alcaldía de Sabanagrande.
2. Apoyo en la preparación del equipo material y humano necesarios para el logro de un correcto desarrollo y creación de los eventos.
3. Crear el montaje y disposición del equipamiento y materiales de notas periodísticas que se utilizaran en los eventos.

4. Apoyo en la organización de las actividades de notas peridisticas realizadas en los eventos
5. Las demás que el supervisor del contrato le designe.

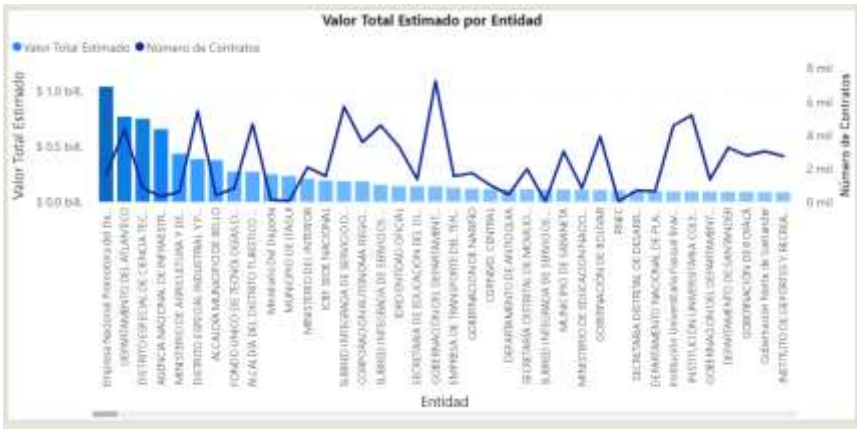
**EXPERIENCIA:** Persona Natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que preste apoyo operativo directamente relacionada con el área de que se trata, capacidad jurídica y legal al día, para prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión.

## III. ANALISIS DE OFERTA

**DATOS DE COMPRA PUBLICA.**

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se vincula al código 80111600, se puede evidenciar que entre los años 2022, 2023 y 2024 se suscribieron 536,27 mill contratos por valor de $22 bill. Donde participaron 354.30 mil proveedores, los cuales se relacionan a continuación:






Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que la mayoría de contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente estudio corresponden a proveedores plurales con una participación del 100% (424381 contratos):

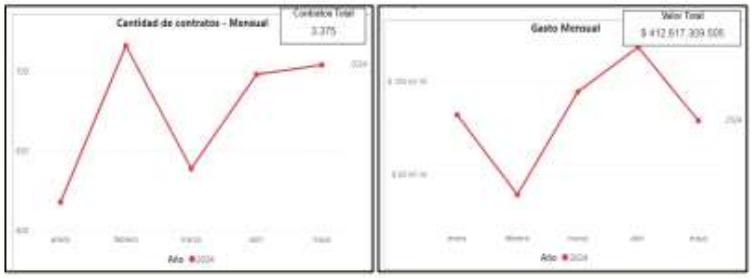


**IV. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

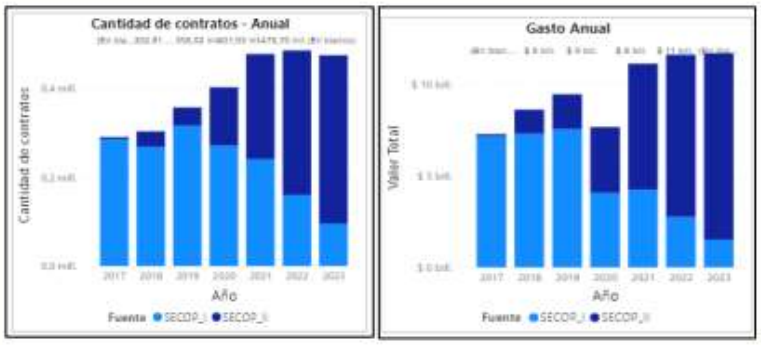
Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

## ANÁLISIS DE DEMANDA

Durante el 2024 se han celebrado a nivel nacional, un total de 3375 contratos relacionados con el código de naciones unidas relacionado con este objeto:




Relación con años anteriores:




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2024 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 9314 - Servicios comunitarios y sociales | 3375 | $ 412.617.309.506 | 100,00% | 3375 | $ 412.617.309.506 | 100,00% |
| 931417 - Cultura | 3375 | $ 412.617.309.506 | 100,00% | 3375 | $ 412.617.309.506 | 100,00% |
| Total | 3375 | $ 412.617.309.506 | 100,00% | 3375 | $ 412.617.309.506 | 100,00% |

**IV. ANALISIS ECONOMICO**

El valor estimado del contrato es de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($4.470.000).** IVA incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo de tres (3) meses, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que contempla la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la modalidad de selección procedente corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA.

Por lo anterior, los contratos se suscribirán de manera directa con los contratistas que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

**BRUNO MANUEL DE LA CRUZ CELY**
**Secretario de Planeación**

**El presente documento se perfecciona con la aprobación electrónica a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.**